

MODIFICACIÓN
BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA

En Santiago de Chile, a 1 de marzo de 2023, **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, rol único tributario número 91.637.000-8 (en adelante "Recalcine"), representada por don Matías León Pérez De Arce, cédula de identidad número 15.382.578-5, y Juan Roberto Sutelman, cédula de identidad número 23.165.111-K, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Pedro de Valdivia N° 295, comuna de Providencia, Santiago, vienen en dejar constancia de la modificación al Programa Receta Solidario, en los siguientes términos:

PRIMERO: Antecedentes.

Con fecha 01 de octubre de 2013, Laboratorios Recalcine S.A. creó el Programa Receta Solidaria, en adelante el "Programa", cuyas bases originales fueron protocolizadas con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el Repertorio N° 12.082/2013.

Las bases originales del Programa han sido objeto de diversas modificaciones, todas las cuales se encuentran publicadas y disponibles en el sitio web <https://www.recetasolidaria.cl/bases-del-programa/> (en adelante, las bases originales del Programa en conjunto con sus respectivas modificaciones, serán referidas como las "Bases del Programa" o "Bases")

SEGUNDO: Modificación.

Por el presente instrumento, Recalcine, debidamente representada, viene en modificar las Bases en el siguiente sentido:

(A) Se modifica el Numeral I de las Bases, que explica en qué consiste el Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

I. En qué consiste.

Laboratorios Recalcine S.A. (en adelante "Recalcine") ha creado el Programa Receta Solidaria, en adelante el "Programa", el cual tiene por objeto ayudar a los pacientes en el cumplimiento del tratamiento recetado por su médico tratante (en adelante el "Paciente").

El beneficio que se otorga en virtud del presente Programa corresponde a un descuento determinado sobre el precio de venta de productos farmacéuticos del grupo Abbott (al cual Recalcine pertenece), de acuerdo con el listado de productos adheridos y descuentos disponibles en la sección <https://www.recetasolidaria.cl/productos-adheridos/>, que se encuentre vigente al momento del cobro del respectivo beneficio.



Dicho descuento se aplicará sobre el precio de venta de cada unidad de los productos señalados, al momento de adquirirlos en las farmacias adheridas al Programa (las "Farmacias Adheridas")

El beneficio antes señalado se entregará siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el numeral II de estas Bases".

(B) Se modifica el Numeral III de las Bases, que establece el proceso de Inscripción al Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

"III. Inscripción al Programa.

(a) Compras presenciales en Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.

El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

- i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.*
- ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.*

Dicho cupón de inscripción deberá ser puesto a disposición de la Farmacia Adherida al Programa, a través de sus dependientes.

Los pacientes podrán descargar en el sitio web del Programa un máximo de 2 cupones mensuales. Sin perjuicio de lo anterior, Recalcine podrá modificar el número máximo de cupones mensuales que podrán ser descargados, en cuyo caso publicará un aviso legible en la siguiente sección del sitio web: <https://www.recetasolidaria.cl/bases-legales/>

Adicionalmente, los cupones tendrán un plazo de vigencia para ser usados en la inscripción al Programa, el cual estará debidamente indicado en el mismo cupón.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa exhibir, junto con el cupón de inscripción, la cédula de identidad del Paciente y la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de emisión de dicha receta.

Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicadas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.

En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica exhibida al momento de la inscripción.

El Paciente, sujeto a los límites mensuales de descarga de cupones que sea aplicable en dicho momento, podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, exhiba en la Farmacia Adherida, junto al

cupón de inscripción asociado a cada receta médica. Cada receta médica dará derecho a inscribirse por hasta 5 productos adheridos al Programa.”.

(b) Compras online en sitios web de Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.

El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

- i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.*
- ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.*

Dicho cupón de inscripción deberá ser registrado en el sitio web de la Farmacia Adherida de acuerdo a las condiciones de ésta.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa proporcionar el cupón de inscripción y copia de la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de emisión de dicha receta.

En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica proporcionada al momento de la inscripción.

Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, las Farmacias Adheridas podrán optar por cualquiera de las modalidades que a continuación se indican:

(b.1) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios conforme a lo indicado en el numeral IV de las presentes Bases, es decir, para la adquisición de hasta 6 unidades de los productos adheridos al Programa.

(b.2) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios para la compra de una unidad del Producto Adherido, por lo que el Paciente deberá obtener un nuevo cupón de inscripción tantas veces como Productos Adheridos desee adquirir con los beneficios del Programa, todo ello dentro de los límites establecidos en el numeral IV de las presente Bases.

El Paciente, sujeto a los límites mensuales de descarga de cupones que sea aplicable en dicho momento, podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, proporcione a la Farmacia Adherida,

junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica. Cada receta médica dará derecho a inscribirse por hasta 5 productos adheridos al Programa”.

/C/ Se modifica el Numeral IV de las Bases, que establece los topes de bonificación del Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

IV. Topes de Bonificación.

A partir del 01 de marzo de 2023, los beneficios del Programa, por inscripción efectuada, pueden ser utilizados hasta para la adquisición de 6 unidades de los productos adheridos al Programa.

En caso que Recalcine ponga término al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI de estas Bases, los beneficios solo podrán ser utilizados hasta la fecha de término del Programa, informado por Recalcine

/D/ Se modifica el Numeral VI de las Bases, sobre la vigencia del Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

VI. Vigencia.

El Programa se mantendrá vigente a partir de esta fecha y hasta que Recalcine dé aviso de término del Programa, a través de alguno de los siguientes medios:

- (i) Anotación marginal a estas Bases.
- (ii) Publicaciones en la página web www.recetasolidaria.cl.
- (iii) Publicaciones en diversos medios de prensa.

Para efectos de lo anterior, se deja constancia que Recalcine podrá poner término al Programa en cualquier momento, cuando lo estime pertinente.

/E/ Se modifica el Numeral XII de las Bases, sobre disposiciones generales del Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

XII. Generales.

/A/ Modificaciones:

Sujeto a disponibilidad de inventario, Recalcine se reserva el derecho de revisar, cambiar o modificar los productos adheridos al Programa, los descuentos asociados y/o el Programa propiamente tal, como a terminar anticipadamente el Programa, en cualquier momento si así lo estima conveniente.

Los productos adheridos y descuentos asociados al Programa que constan en la siguiente sección: <https://www.recetasolidaria.cl/productos-adheridos/>, podrán ser modificados periódicamente mediante la publicación de un aviso en dicho sitio, bajo la denominación "Nueva Lista de Productos Adheridos y Descuentos" u otra similar. Para efectos de lo anterior, la modificación con la lista actualizada de productos adheridos y descuentos aplicables, comenzará a regir el mes siguiente al de la publicación del aviso antes señalado.

/B/ Exclusiones:

Asimismo, Recalcine se reserva el derecho de excluir del Programa a personas que a su juicio, hagan mal uso del mismo, solicitando a la farmacia en la que esa persona haya comprado que la excluya del Programa

/F/ Se elimina el Anexo A de las Bases, y se modifica el numeral IX de las Bases, a fin de establecer que, a contar de la fecha de la presente modificación, el listado de productos adheridos y descuentos vigentes serán aquellos publicados en la siguiente sección del sitio web del Programa: <https://www.recetasolidaria.cl/productos-adheridos/>.

TERCERO: Alcance.

En todo lo no modificado en el artículo anterior, regirán íntegramente las Bases del Programa singularizadas en el artículo primero del presente instrumento.

CUARTO: Fija texto refundido de las Bases.

Con fines meramente ilustrativos, que permitan una mejor revisión y comprensión de los términos y condiciones vigentes de las Bases, Laboratorios Recalcine S.A., debidamente representada, viene en fijar el texto refundido de las Bases del Programa:



BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA

LABORATORIOS RECALCINE S.A.

I. En qué consiste.

Laboratorios Recalcine S.A. (en adelante "Recalcine") ha creado el Programa Receta Solidaria, en adelante el "Programa", el cual tiene por objeto ayudar a los pacientes en el cumplimiento del tratamiento recetado por su médico tratante (en adelante el "Paciente").

El beneficio que se otorga en virtud del presente Programa corresponde a un descuento determinado sobre el precio de venta de productos farmacéuticos del grupo Abbott (al cual Recalcine pertenece), de acuerdo con el listado de productos adheridos y descuentos disponibles en la sección <https://www.recetasolidaria.cl/productos-adheridos/>, que se encuentre vigente al momento del cobro del respectivo beneficio.

Dicho descuento se aplicará sobre el precio de venta de cada unidad de los productos señalados, al momento de adquirirlos en las farmacias adheridas al Programa (las "Farmacias Adheridas")

El beneficio antes señalado se entregará siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el numeral II de estas Bases".

II. Condiciones.

Para obtener los beneficios del Programa, el Paciente deberá cumplir las siguientes condiciones o requisitos:

(a) Ser mayor de edad. En caso de menores de 18 años o no autovalentes, el trámite deberá efectuarlo un apoderado legalmente autorizado.

(b) Inscribirse en el Programa de acuerdo a lo señalado en el numeral III de estas Bases.

(c) Exhibir cédula de identidad, cupón de inscripción de Receta Solidaria y Receta Médica asociada a los medicamentos objeto de dicha inscripción.

(d) En caso de que el o los medicamentos objeto de los beneficios del Programa, tengan como condición de venta receta retenida, el Paciente deberá entregar, adicionalmente, la receta médica que los prescriba, cada vez que desee adquirir las unidades de dichos medicamentos.



(e) *El medicamento debe ser uno de aquellos adheridos al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral IX de estas Bases”.*

III. Inscripción al Programa.

(a) Compras presenciales en Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.

El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

- i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.*
- ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.*

Dicho cupón de inscripción deberá ser puesto a disposición de la Farmacia Adherida al Programa, a través de sus dependientes.

Los pacientes podrán descargar en el sitio web del Programa un máximo de 2 cupones mensuales. Sin perjuicio de lo anterior, Recalcine podrá modificar el número máximo de cupones mensuales que podrán ser descargados, en cuyo caso publicará un aviso legible en la siguiente sección del sitio web: <https://www.recetasolidaria.cl/bases-legales/>

Adicionalmente, los cupones tendrán un plazo de vigencia para ser usados en la inscripción al Programa, el cual estará debidamente indicado en el mismo cupón.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa exhibir, junto con el cupón de inscripción, la cédula de identidad del Paciente y la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de emisión de dicha receta.

Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicadas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.

En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica exhibida al momento de la inscripción.

El Paciente, sujeto a los límites mensuales de descarga de cupones que sea aplicable en dicho momento, podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, exhiba en la Farmacia Adherida, junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica. Cada receta médica dará derecho a inscribirse por hasta 5 productos adheridos al Programa.

(b) Compras online en sitios web de Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.

El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

- i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.*
- ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.*

Dicho cupón de inscripción deberá ser registrado en el sitio web de la Farmacia Adherida de acuerdo a las condiciones de ésta.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa proporcionar el cupón de inscripción y copia de la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de emisión de dicha receta.

En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociada única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica proporcionada al momento de la inscripción.

Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicadas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, las Farmacias Adheridas podrán optar por cualquiera de las modalidades que a continuación se indican:

(b.1) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios conforme a lo indicado en el numeral IV de las presentes Bases, es decir, para la adquisición de hasta 6 unidades de los productos adheridos al Programa

(b.2) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios para la compra de una unidad del Producto Adherido, por lo que el Paciente deberá obtener un nuevo cupón de inscripción tantas veces como Productos Adheridos desee adquirir con los beneficios del Programa, todo ello dentro de los límites establecidos en el numeral IV de las presentes Bases.

El Paciente, sujeto a los límites mensuales de descarga de cupones que sea aplicable en dicho momento podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, proporcione a la Farmacia Adherida, junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica. Cada receta médica dará derecho a inscribirse por hasta 5 productos adheridos al Programa

IV. Topes de Bonificación.

A partir del 01 de marzo de 2023, los beneficios del Programa, por inscripción efectuada, pueden ser utilizados hasta para la adquisición de 6 unidades de los productos adheridos al Programa.

En caso que Recalcine ponga término al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI de estas Bases, los beneficios solo podrán ser utilizados hasta la fecha de término del Programa, informado por Recalcine

V. Acceso a beneficios.

El Paciente podrá acceder a los beneficios cuando acredite al dependiente de la Farmacia Adherida, el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral II de estas Bases, de forma previa a la adquisición de los productos que se encuentren amparados bajo este Programa.

Con la receta médica y el cupón de inscripción al Programa, los pacientes beneficiarios del Programa pueden acceder de inmediato a los beneficios del Programa

VI. Vigencia.

El Programa se mantendrá vigente a partir de esta fecha y hasta que Recalcine dé aviso de término del Programa, a través de alguno de los siguientes medios:

- (iv) Anotación marginal a estas Bases.
- (v) Publicaciones en la página web www.recetasolidaria.cl.
- (vi) Publicaciones en diversos medios de prensa.

Para efectos de lo anterior, se deja constancia que Recalcine podrá poner término al Programa en cualquier momento, cuando lo estime pertinente.

VI. Restricciones.

El Programa tiene las siguientes restricciones:

- (i) Beneficios del Programa no acumulable con otras promociones, convenios o descuentos de las Farmacias Adheridas.
- (ii) Programa sujeto a disponibilidad de productos en cada local de las Farmacias Adheridas, Recalcine no asegura stock de los productos asociados al Programa.

VIII. Farmacias adheridas.



Las Farmacias Adheridas son aquellas que se detallan en la página web www.recetasolidaria.cl. Asimismo, se puede obtener mayor información al respecto, llamando telefónicamente al Call Center de Receta Solidaria: +562 29790580.

Los beneficios del Programa sólo podrán ser canjeados en las Farmacias Adheridas.

Se deja constancia que, en caso de que una Farmacia Adherida solicite excluir algunos de los productos objeto de los beneficios de este Programa, de acuerdo a sus políticas internas, ello será debidamente informado en sus locales o a través de sus respectivos sitios web. La señalada exclusión solo será válida respecto de la Farmacia Adherida que lo haya solicitado y que se encuentre informada a través de los medios señalados.

Recalcine no se hace responsable de las exclusiones solicitadas por las Farmacias Adheridas

IX. Productos adheridos.

Los productos adheridos y descuentos vigentes serán aquellos publicados en la siguiente sección del sitio web del Programa: <https://www.recetasolidaria.cl/productos-adheridos/>.

X. Seguimiento de la Terapia.

Los Pacientes beneficiarios del Programa deben siempre seguir las instrucciones de su médico tratante, informándole de cómo evoluciona su estado de salud y de cualquier reacción adversa.

XI. Tratamiento de datos personales.

Los Pacientes participantes del Programa autorizan desde ya, conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628, el tratamiento de sus datos personales por Recalcine y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de administración del Programa y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los Pacientes.

XII. Generales.

/A/ Modificaciones:

Sujeto a disponibilidad de inventario, Recalcine se reserva el derecho de revisar, cambiar o modificar los productos adheridos al Programa, los descuentos asociados y/o el Programa propiamente tal, como a terminar anticipadamente el Programa, en cualquier momento si así lo estima conveniente.

Los productos adheridos y descuentos asociados al Programa que constan en la siguiente sección: <https://www.recetasolidaria.cl/productos-adheridos/>, podrán ser modificados periódicamente mediante la publicación de un aviso en dicho sitio, bajo la denominación "Nueva Lista de Productos Adheridos y Descuentos" u otra similar. Para efectos de lo



anterior, la modificación con la lista actualizada de productos adheridos y descuentos aplicables, comenzará a regir el mes siguiente al de la publicación del aviso antes señalado

/B/ Exclusiones:

Asimismo, Recalcine se reserva el derecho de excluir del Programa a personas que a su juicio, hagan mal uso del mismo, solicitando a la farmacia en la que esa persona haya comprado que la excluya del Programa

XIII. Aceptación.


La participación en el Programa implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases. Cualquier violación a ésta o a los procedimientos o sistemas establecidos por Recalcine para la participación en este Programa, implicará la inmediata exclusión del Programa.

XIV. Protocolización

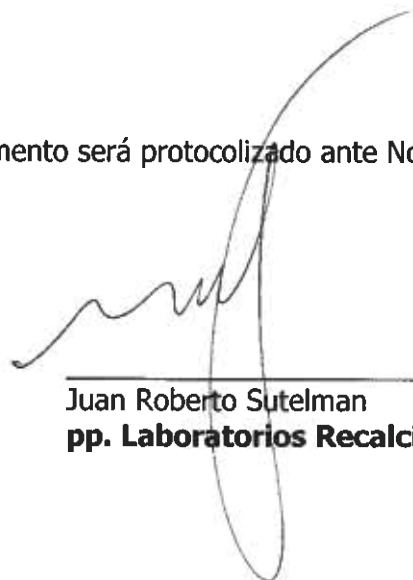
Se deja constancia que el presente documento será protocolizado ante Notario Público.

QUINTO:

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado ante Notario Público.



Matías León Pérez De Arce
pp. **Laboratorios Recalcine S.A.**



Juan Roberto Sutelman
pp. **Laboratorios Recalcine S.A.**

